



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad: **Miraflores**

Expediente N° **2046 – 2021**

Fecha de Emisión: **26.03.2021**

Fecha de Caducidad: **26.03.2024**

Resolución de Licencia de Edificación N° 0125-2021-SGLEP-GAC/MM

Administrado: **THABIT INMOBILIARIA S.A.C.**

Propietario: SI

NO

Licencia de: Edificación Nueva de construcción de cisterna de consumo, cisterna A.C.I., 08 sótanos, 24 pisos y azotea.

Uso : Vivienda Multifamiliar.

Zonificación: RDMA – Residencial de Densidad Muy Alta.

Altura: - ml.
24 pisos + azotea.

Ubicación del inmueble :

LIMA		LIMA			MIRAFLORES	
Departamento		Provincia			Distrito	
SANTA CRUZ				JOSE PARDO, CALLE RAMON ZAVALA Y AV. ALFREDO I. LEON	1051 - 1055 - 1057 / 146 / 137	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Área Techada Total:

Edificación Nueva: 18,928.55 m².

Edificación Nueva (No computable): 292.83 m².

Total de Pisos: 24 pisos y azotea.

N° Sótano (s): 08.

Semisótano: -.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

1. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del:

- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de ARQUITECTURA, con N° de Registro del Proyecto N° 2021 de fecha 08.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Arq. Jaime Aguirre Soto con C.A.P. N° 2742 y N° de Registro de Revisor N° AE-III-0089.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de ESTRUCTURAS, con N° de Registro del Proyecto N° RU-2021 de fecha 08.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con C.I.P. N° 24291 y N° de Registro de Revisor N° EE-II-0001.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, con N° de Registro del Proyecto N° 017 – 2021 de fecha 08.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Luis Miguel Felipe Guillen con C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS, con N° de Registro del Proyecto N° 029 – 2021 de fecha 10.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez C.I.P. N° 72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.

2. La presente Resolución de Licencia únicamente se otorga para la construcción de 08 sótanos, 24 pisos y azotea por un área total de 18,928.55 m² y una cisterna de consumo, cisterna A.C.I. por un área total (No computable) de 292.83 m² de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar, considerando las siguientes áreas a ejecutar:



CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (.../...)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad: **Miraflores**

Expediente N° **2046 – 2021**

Fecha de Emisión: **26.03.2021**

Fecha de Caducidad: **26.03.2024**

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0125-2021-SGLEP-GAC/MM

VIENE DE LA PÁGINA 1 (...)

PISOS	CUADRO DE AREAS (m ²)						TOTAL	
	Nueva (m ²)		Existente (m ²)	Demolición (m ²)	Ampliación (m ²)	Remodelación (m ²)	Obra Nueva (m ²)	Obra Nueva (m ²) No computable
	Obra Nueva (m ²)	Obra Nueva (m ²) No computable						
Cist. Uso domestico		163.67					0.00	163.67
Cisterna ACI		129.16					0.00	129.16
Sótano 08	463.65						463.65	
Sótano 07	924.12						924.12	
Sótano 06	904.22						904.22	
Sótano 05	924.13						924.13	
Sótano 04	924.13						924.13	
Sótano 03	924.13						924.13	
Sótano 02	923.87						923.87	
Sótano 01	813.79						813.79	
1 Piso	688.06						688.06	
2 Piso	682.54						682.54	
3 Piso	684.82						684.82	
4 Piso	684.82						684.82	
5 Piso	684.82						684.82	
6 Piso	683.32						683.32	
7 Piso	683.32						683.32	
8 Piso	683.32						683.32	
9 Piso	683.08						683.08	
10 Piso	509.38						509.38	
11 Piso	404.13						404.13	
12 Piso	404.13						404.13	
13 Piso	402.64						402.64	
14 Piso	402.64						402.64	
15 Piso	402.64						402.64	
16 Piso	402.64						402.64	
17 Piso	402.64						402.64	
18 Piso	401.91						401.91	
19 Piso	383.84						383.84	
20 Piso	378.52						378.52	
21 Piso	382.48						382.48	
22 Piso	378.52						378.52	
23 Piso	373.53						373.53	
23 Piso	301.75						301.75	
Azotea	37.02						37.02	
TOTAL	18,928.55	292.83	0.00	0.00	0.00	0.00	18,928.55	292.83

- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos; etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° 520-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

KATHERINA PEREDO ARENAS
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas (e)
CAP. 6195